

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA RINORACORP S.A.....
CUANTIA: USD \$ 600.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Septiembre del año dos mil,
ante mí, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparece el señor EMILIO MISSALE GAMBAROTTI, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE
GENERAL de la Compañía RINORACORP S.A., según consta de la copia de su nombramiento que
se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada veinticuatro de Agosto del año dos mil, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la
Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la
Compañía RINORACORP S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
presente Escritura Pública el señor Emilio Missale Gambarotti, en su calidad de Gerente General y
por tanto Representante Legal de la Compañía RINORACORP S.A. debidamente autorizado para el
efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de
Agosto del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la
copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos
habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el siete de
Febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

27 Sept 2000

24 Agosto 2000

24 de Agosto 2000

7 Feb 1997

veinticuatro de Febrero del mismo año, se constituyó la Compañía RINORACORP S.A., con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RINORACORP S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de Agosto del año dos mil, resolvió lo siguiente: **B.Uno.-** Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **B.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B.Cuatro.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía; y, **B.Cinco.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLASULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Emilio Missale Gambarrotti, en su calidad de Gerente General de la Compañía RINORACORP S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Agosto del año dos mil, declara: **UNO:** Que se convierten las acciones de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **DOS:** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO:** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta

CONFE 11/20

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RINORACORP S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en el Centro Comercial Plaza Quil, local número 33, se reúnen los accionistas de la compañía: el señor **EMILIO MISSALE GAMBARROTTI**, propietario de mil seiscientos sesenta y seis acciones; el señor **ARTURO COKA RENDON**, propietario de mil seiscientos sesenta y seis acciones; y, la señora **CECILIA BURGOS DE GREGOR**, propietaria de mil seiscientos sesenta y ocho acciones.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1.666
1.666
1.668
5000

PRIMER PUNTO: Convertir las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

CONFORME

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

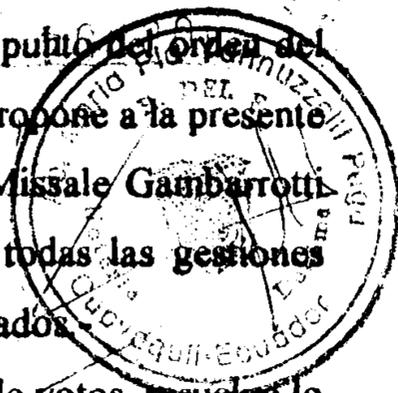
Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el señor Arturo Coka Rendón en calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General de la compañía, señor Emilio Missale Gambarrotti.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Solicita la palabra el señor Emilio Missale Gambarrotti, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan las acciones existentes de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el señor Emilio Missale Gambarrotti y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, toma la palabra el señor Arturo Coka Rendón y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social en los artículos Quinto y Sexto los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el

Gerente General de la sociedad."- Por último y con relación al cuarto punto del orden del día, el Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía, señor Emilio Missale Gambarrotti para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir las acciones de la Compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) el señor Emilio Missale Gambarrotti suscribe cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones; b) el señor Arturo Coka Rendón suscribe cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones; y, c) la señora Cecilia Burgos de Gregor suscribe cinco mil cuatro acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar el Estatuto Social en los artículos Quinto y Sexto los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas";



COMUNICADO

4998
4998
5004
15.000

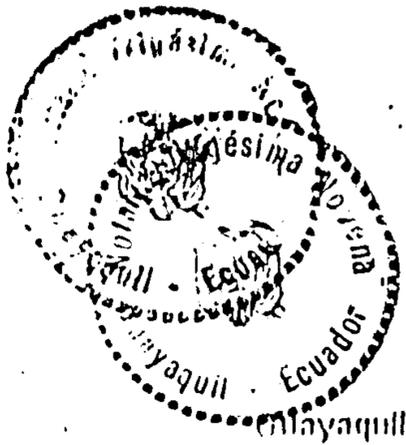
4998
5004
15.000

“ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la sociedad.”; y, **SEXTO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h00.- g) Arturo Coka Rendón, Presidente; f) Emilio Missale Gambarrotti, Gerente General-Secretario; f) Cecilia Burgos de Gregor.-

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 24 de Agosto de 2.000.-


EMILIO MISSALE GAMBARROTTI
SECRETARIO DE LA JUNTA



RINORACORP S.A.



Guayaquil, 20 de mayo de 1987

Señor
EMILIO MISSALE GAMBARROTI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que en sesión de junta general de accionistas de la compañía denominada "RINORACORP S.A." celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegir a Usted, como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS que establece el estatuto social de la compañía. Usted reemplaza en el cargo al Ab. Erwin Hoes Stejál

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto social de la compañía, le corresponderá a Usted: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial (en forma individual); b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en el estatuto social de la compañía; c) dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) manejar los fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones bancarias, civiles y comerciales; e) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; f) supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la empresa; g) presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y, h) las demás atribuciones que les confieren los presentes estatutos

La compañía se constituyó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycaul Vincenzini, el 7 de febrero de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de febrero de 1987.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión

Atentamente,

Ab. Susana Silva Vasquez
AB. SUSANA SILVA VASQUEZ
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION

Razón: Acepto el nombramiento que antecede, para el que he sido designado. Fecha 21 Supra. ✓

Emilio Missale Gambarroti
EMILIO MISSALE GAMBARROTI

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Perente General*
Folio(s) *30710* Registro Mercantil No.
7.078 Repertorio No. *14365*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos inspeccionados.
Guayaquil, *29 de Mayo de 1997*

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
19067 del Registro Mercantil de *1997*
Guayaquil, *29 de Mayo de 1997*

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
51.419.000,2

[Faint, illegible text]

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

9000000



General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil CINCO: Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS: Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de Agosto del año dos mil; y, SIETE: Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RINORACORP S.A. de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía RINORACORP S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RINORACORP S.A. de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil, copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía RINORACORP S.A.; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. RINORACORP S.A.

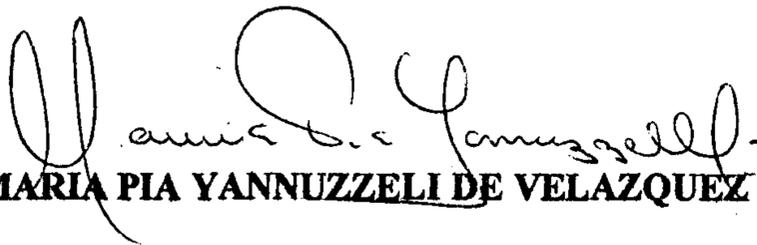
R.U.C.: 0991387056001



EMILIO MISSALE GAMBARROTTI

C.C.: 0909014599 C.V.: 0487-079

LA NOTARIA



AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. -



Ab. Maria Pia Yannuzzi de Velazquez
NOTARIA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2010

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el veintisiete de Septiembre del año dos mil, la resolución número 02-G-IJ-0002204, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el cuatro de abril del dos mil dos, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).

Guayaquil, 5 de Abril del dos mil dos.-

María Pía Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

8000000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002204, dictada el 4 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía denominada: **RINORACORP S.A.**, de fojas 50.070 a 50.083, número 7.962 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.002 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



TRAMITE: 11535
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA RINORACORP S.A., otorgada ante mí, el 7 de febrero de 1997, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución # 02-G-IJ-0002204, dictada por el VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), he tomado nota de la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de su Estatuto, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, abril veintinueve del año dos mil dos.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

